

CENTRO DE CONCILIACIÓN PERU Y JUSTICIA
(Dirección: Jr. Puno N° 590 Chachapoyas)

EXP. N° 053-2016/CCPYJ

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N° 053-2016/CCPYJ

En el Distrito y provincia de Chachapoyas. Región Amazonas, siendo a las nueve de la mañana con treinta minutos del día miércoles treinta de noviembre de 2016; ante mi **GERMAN AURIS EVANGELISTA**, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia, mediante Registro N° 20521, presento su solicitud de conciliación el **CONSORCIO PRO AGUA AMAZONAS**, Con RUC N° 20600894707, y señalando domicilio procesal en el Jr. Santo Domingo N° 420-Chachapoyas. Región Amazonas; a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** con domicilio legal en el Jr. Ortiz Arrieta N°1250-Distrito, Provincia de Chachapoyas. Región Amazonas.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en tres oportunidades consecutivas: la primera, el día nueve de noviembre de 2016 a las seis de la tarde; fecha en que ambas partes asistieron y acordaron suspender la audiencia de conciliación para el día veintitrés de noviembre a las seis de la tarde, fecha en que el representante legal del Gobierno regional no asistió (Primera inasistencia); procediendo a levantar el acta de constancia de asistencia e invitación a conciliar, para el día treinta de noviembre de 2016 a las nueve de la mañana con veinte minutos, no habiendo asistido a esta audiencia el Representante Legal del Gobierno regional de Amazonas (segunda inasistencia).

Se deja constancia de la asistencia de la parte: solicitante: **CONSORCIO PRO AGUA AMAZONAS**, Con RUC N° 20600894707 a todas las audiencias de conciliación programadas, representado por el Señor **EBER HUMBERTO CABAÑAS LOPEZ**, identificado con Documento nacional de identidad N° 31041460, con domicilio en el Jr. Recreo N° 649. Distrito y Provincia de Chachapoyas y Departamento de Amazonas.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 053-2016/CCPYJ**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos en la solicitud se da como consecuencia del Contrato de gerencia General Regional N° 001-2016-GRÇ.R.AMAZONAS/GGR de fecha 04 de enero del 2016 del concurso público N° 006-2015-GRACE-PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública: "Mejoramiento del sistema de agua potable para 15 localidades de la Provincia de Utcubamba y Bagua – Región Amazonas; por el monto ascendente a la suma de S/. 1 720, 818.96 (un millón Setecientos veinte mil ochocientos dieciocho con 96/100 soles), incluido el impuesto general a las ventas, siendo el plazo de estudio ciento ochenta (180) días calendarios. Conforme se desprende de la solicitud de conciliación que forma parte integrante del presente acta.

ACTA DE CONCILIACION
PERU Y JUSTICIA
GERMAN AURIS EVANGELISTA
CONCILIADOR
R69. Ext. N° 20521



PERÚ Y JUSTICIA

ASOCIACION CIVIL

CENTRO DE CONCILIACIÓN PERÚ Y JUSTICIA

AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 146-JUS/DGDPAL-DCMA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Se proceda con la ampliación de plazo Nº 02, por el periodo de 90 días calendarios, amparados por el artículo 140.- ampliación de plazo contractual, del reglamento de la ley de contrataciones del estado, correspondiente a la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto de inversión pública PIP: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA 15 LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE UCTUBANBA Y BAGUA-REGION AMAZONAS.

Acto seguido los asistentes proceden a suscribir el presente acta denominado acta de conciliación por inasistencia de una de las partes, en señal de conformidad.-

CENTRO DE CONCILIACION
PERÚ Y JUSTICIA

GERMANAURIS EVANGELISTA
CONCILIADOR
Reg. Ext. Nº 20521

CONSORCIO PRO AGUA AMAZONAS
EBER HUMBERTO CABAÑAS LOPEZ
DNI Nº 31041460